

Descuentos superiores al 8% en el suministro de combustible para automoción en Canarias, Ceuta y Melilla

Hasta un 8,60% de descuento sobre el precio de referencia en el territorio de Canarias y más de un 9% en el de Ceuta y Melilla son las principales ventajas económicas de las que podrán beneficiarse las Entidades Locales de la FEMP en estos territorios que se adhieran a este servicio que la Central de Contratación de la Federación acaba de poner en marcha.

Desde el 12 de febrero se encuentra en vigor el acuerdo marco para el Suministro de combustible destinado a automoción en Canarias, Ceuta y Melilla de la Central de Contratación. Al igual que ya sucediera con el combustible para calefacción, las empresas adjudicatarias del servicio ofrecen ahorros importantes sobre el precio de referencia para la zona de España, sin impuestos, publicado en el Oil Bulletin Petrolier de la Comisión Europea, del día del suministro para repostajes en depósito o sobre el precio de venta al público, sin impuestos, para repostajes en estaciones de servicio

Acuerdo marco

El Acuerdo Marco suscrito desde la Central de Contratación comprende la determinación de las empresas adjudicatarias para cada uno de los lotes (Islas Canarias, Ceuta y Melilla), los porcentajes de descuento mínimos, las condiciones generales de los suministros y los términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos basados en el acuerdo marco para el suministro de combustible para automoción, es decir, aquellos contratos que las Entidades Locales interesadas suscriban con la empresa suministradora.

Esas adjudicatarias, elegidas tras el desarrollo del procedimiento correspondiente, son DISA Red de Servicios Petrolíferos SAU, para Canarias; y DISA Retail Atlántico SLU para Ceuta y Melilla; el descuento que la primera aplica en Canarias asciende al 8,60%; en Ceuta llega hasta el 9,10% y en Melilla, al 9,20.

El acuerdo suscrito por la Central con las suministradoras tienen una vigencia de 12 meses desde su firma, aunque, al igual que ocurre con otros servicios de la Central, puede ser objeto de prórrogas anuales por mutuo acuerdo, antes de la finalización del mismo. La duración total del Acuerdo marco, incluidas prórrogas, no excederá de 48 meses.

Adquisición del combustible

Las condiciones que rigen el suministro de combustible para almacenamiento establecen que éste se prestará a través de camiones cisterna o bien de otros vehículos de transporte de mercancías de las

empresas adjudicatarias, directamente en las ubicaciones designadas a tal efecto. El suministro deberá efectuarse en un plazo máximo de 48 horas desde su solicitud, emitiendo la factura correspondiente, acompañada del detalle del precio de referencia y del descuento aplicado.

Los transportes deberán realizarse en vehículos homologados y autorizados a tal efecto, y deberán incorporar un contador volumétrico debidamente timbrado y verificado.

Los gastos originados por el transporte del combustible y su descarga, así como las medidas de seguridad que deban tomarse al realizar el servicio, correrán a cargo del adjudicatario, quien también deberá cumplir la normativa medioambiental durante los suministros y asumir los costes y actuaciones que pudieran originarse por derrames u otras causas.

Respecto al repostaje de los combustibles de automoción se prestará en las estaciones de servicio correspondientes a la red de las empresas adjudicatarias. Para la realización de ese repostaje, se utilizarán tarjetas de banda magnética que las empresas adjudicatarias pondrán a disposición de los responsables de los contratos basados en el Acuerdo Marco que rige este servicio, sin coste adicional alguno.

Por su parte, los responsables de la Entidad facilitarán a la firma de cada contrato basado la relación de vehículos asignados a la ejecución de los mismos, así como las adquisiciones, sustituciones y variaciones que se produzcan durante su vigencia.

Las tarjetas de banda magnética se entregarán en un plazo de 5 días hábiles desde la firma de los Contratos basados o desde la comunicación por el responsable de la incorporación de un nuevo vehículo.

Para acceder a los beneficios incluidos en las condiciones del Acuerdo Marco, es necesario estar adherido a la Central de Contratación de la FEMP (centraldecontratacionfemp.es). Una vez adherido se puede tramitar el contrato a través de la plataforma tecnológica habilitada por la Federación.

| Lotes | Adjudicatarias | % de descuento sobre precio de referencia para España (*) |
|--------------|---|---|
| 3 (Canarias) | DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS S.A.U. | 8,60 % |
| 4 (Ceuta) | DISA RETAIL ATLANTICO S.L.U. | 9,10 % |
| 5 (Melilla) | DISA RETAIL ATLANTICO S.L.U. | 9,20 % |

La FEMP pone en marcha el servicio de suministro de electricidad para Entidades Locales

La FEMP ha puesto a disposición de las Entidades Locales un nuevo servicio que facilitará el acceso al suministro de electricidad en alta y baja tensión, con unos ahorros significativos, a través de la Central de Contratación. El acuerdo marco que rige la prestación de estos servicios entró en vigor el pasado 13 de febrero, tras el proceso de convocatoria y adjudicación desarrollado desde la Central de la Federación.

También se han determinado las condiciones de suministro de electricidad que regirán los contratos basados en el citado Acuerdo Marco. Esas condiciones serán las que marquen la relación contractual entre la Entidad Local y la empresa adjudicataria correspondiente.

El acuerdo marco, que entró en vigor el 20 de febrero de 2015, desglosa el servicio en tres lotes independientes correspondientes a las zonas geográficas de Península, Illes Balears e Islas Canarias. Tras la apertura del procedimiento y la presentación de ofertas, se procedió el pasado enero a la valoración de las presentadas; resultaron adjudicatarias las empresas Aura Energía, S.L. y Gas Natural SDG, con sus respectivas ofertas de referencia para el Acuerdo marco

Condiciones generales de prestación del servicio

La Central de Contratación de la FEMP optó en su momento por la fórmula de licitar el suministro de electricidad en el mercado liberalizado a través de un comercializador, que deberá suscribir los correspondientes contratos necesarios para realizar dicho suministro. En consecuencia, y como resultado de dicho procedimiento de licitación, las Entidades Locales adheridas que así lo decidan suscribirán el correspondiente contrato de suministro de electricidad con alguno de los comercializadores que han resultado adjudicatarios.

La calidad del suministro de electricidad se corresponde con lo establecido en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, el 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y en la Orden ECO/797/2002 de 22 de marzo, por la que se aprueba el procedimiento de medida y control de

la continuidad del suministro eléctrico o las normativas que los sustituyan o complementen. En consecuencia, y a los efectos de determinar las responsabilidades de la empresa comercializadora y de la empresa distribuidora por incumplimiento en la calidad del suministro, se estará a lo regulado en dicha normativa.

Hay que recordar que para poder beneficiarse de las condiciones de este acuerdo marco hay que estar adherido a la Central de Contratación de la FEMP. Una vez formalizada la adhesión, y de cara a la tramitación del contrato basado en este acuerdo marco, la Entidad Local podrá acceder a la Plataforma tecnológica habilitada por la FEMP y realizar a través de ella las gestiones que desee.

La Central de Contratación de la FEMP recuerda, además que los precios ofertados para cada lote pueden ser objeto de mejora durante la gestión del contrato basado.

Tanto la convocatoria con el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones administrativas, como la resolución del concurso de adjudicación del citado servicio, están publicadas en el portal de la Central de Contratación, accesible a través de la FEMP:

Este acuerdo marco tendrá una vigencia de 12 meses desde su firma y podrá ser objeto de prórrogas anuales por mutuo acuerdo, antes de la finalización del mismo, aunque la duración total del acuerdo marco, incluidas prórrogas, no podrá exceder de 48 meses.

| Lotes | Adjudicatarias |
|------------------|--|
| 1 Península | AURA ENERGIA S.L. GAS NATURAL SDG S.A. |
| 2 Illes Balears | GAS NATURAL SDG S.A. |
| 3 Islas Canarias | GAS NATURAL SDG S.A. |



La Central de Contratación de la FEMP en 4 pasos

La Central de Contratación de la FEMP es un servicio de la Federación Española de Municipios y Provincias a disposición de todas las Entidades Locales que cuenta con las máximas garantías jurídicas y técnicas para facilitar la contratación de obras, servicios y suministros y permitir el ahorro de costes, la minoración de tiempos de adquisición y la simplificación de su tramitación.

¿CÓMO ADHERIRSE?



La adhesión requiere únicamente del acuerdo expreso del órgano competente de la Entidad Local. En este sentido, puede consultar el modelo de adhesión disponible en la Web de la Central de Contratación: <http://www.centralcontratacionfemp.es/PortalFemp/>

ACUERDOS MARCOS Y CONTRATOS BASADOS



La adhesión a la Central de Contratación de la FEMP no supone, en ningún caso, la obligación de efectuar contrataciones a través de la misma, pudiendo optar por utilizar este sistema para todos los servicios y suministros que ésta acuerde o sólo para uno o varios de ellos. Puede consultar toda la información de los Acuerdos Marco en vigor para cada suministro o servicio (condiciones de prestación, plazos de entrega, precios, garantías etc.) a través de la web:

<http://www.centralcontratacionfemp.es/PortalFemp/>

Posteriormente solo tendrá que realizar un expediente de contratación abreviado, por el que genera su propio contrato basado en el correspondiente Acuerdo Marco. Toda la tramitación será facilitada a través de la Plataforma Tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, a la que podrá acceder el responsable designado por la Entidad Local.

ACCESO A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA



A los responsables que hayan sido designados por la Entidad Local, se les asignará un usuario para poder acceder a la Plataforma Tecnológica y recibirá desde ese momento asistencia técnica.

¿CÓMO GENERO MI PROPIO CONTRATO?



En esta Plataforma Tecnológica, la Entidad Local puede consultar los Acuerdos Marco que estén en vigor y tramitar el procedimiento abreviado de contrato basado en el que más le pueda interesar. La Entidad Local únicamente deberá realizar un expediente de contratación abreviado en el que deberá invitar y recibir la oferta de los licitadores que han sido homologados en el Acuerdo Marco.

